



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2019-GM-MPN

Nasca, 28 de Junio del 2019

VISTO:

El INFORME N° 971-2019-SGRRHH-GAF/MPN, fecha 28 de Junio del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, La Resolución de Gerencia Municipal N° 24-2019-GM-MPN, de fecha 08 de Abril del 2019, donde Resuelve CESAR a los Trabajadores Obreros Señores CARBAJAL ESPINOZA NICOLAS, PINO MEZA PEDRO, MUÑOZ GARCIA PABLO PASCUAL, BAUTISTA CONCA JUAN MAXIMILIANO, GARCIA LEGUA ADRIAN y CORDOVA ROMANI JORGE GLICERIO, que habiendo cumplido el limite 70 años de edad, solicita emitir resolución declarando el cese respectivo; de conforme al artículo 21° del Texto Único Ordenado TUO del Decreto Leg. 728, aprobado por el D.S. N° 003-97-TR,

y:

CONSIDERANDO:

Que el mediante el INFORME N° 971-2019-SGRRHH-GAF/MPN, de fecha 28 de Junio del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual manifiesta que existen 06 plazas presupuestadas y a su vez solicita la inclusión en planilla única de obreros permanentes a 06 obreros contratados permanentes a partir del mes de julio hasta el 31 de diciembre del presente año por suplencia temporal, solicitando el acto resolutivo correspondiente.

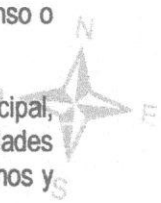
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 74.1) del artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley.

Que, conforme al artículo 25° inciso c) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, establece que "La Asignación a un Cargo siempre es Temporal, es determinada por la Necesidad Institucional y respeta el Nivel de Carrera Grupo Ocupacional y Especialidad Alcazado.

Que. La ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece en el Sub Capítulo III medidas de austeridad, Disciplina y calidad en gastos públicos, en el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° medidas en materia de personal prohíbe el ingreso de personal en el sector público por Servicios Personales y el Nombramiento, salvo en los supuesto siguientes; "La Contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector público para el accenso o promoción del personal en tanto se implementa la Ley.

Que, la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades, en el Sub Capítulo V el Trabajador Municipal, Artículo 37°.- Regimen Laboral. Establece: los Obreros que prestan sus servicios a las Municipalidades son servidores publicos sujetos al regimen laboral de la actividad privada, reconociendole los derechos y beneficio inherentes a dicho regimen.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

....trabajando con mano firme y corazón grande

Que, las disposiciones que contienen el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por D. S. N° 003-97- TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas legales que lo regulen o que sean dictadas durante la vigencia del contrato y la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°029-2019-AMPN de fecha 18 de Enero del 2019, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal ING. ADM. ANTONIO GERMAN RODRIGUEZ ARGUEDAS, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades. y en concordancia al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato por la Modalidad de Suplencia Temporal a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre del presente año, por Cese de límite de Edad del ExTrabajador Obrero GARCIA LEGUA ADRIAN; al señor **VILLAFUERTE GALINDO CARLOS VIDAL**, en el Cargo Chofer de Limpieza Publica - Categoría A-D., conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La persona a la que decida aprobar el contrato de suplencia se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que se le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y dará estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato, el cual no genera vinculo ni derechos laborales conforme está establecido en la presente Ley.

ARTICULO TERCERO.- El Egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la fuente de financiamiento recursos ordinarios del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Nasca para el año fiscal 2019.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Ing. Adm. Antonio Germán Rodríguez Arguedas
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Nasca
El Presente Documento es
Copia Fiel del Original
que he tenido a la vista
FECHA: 01 JUL 2019
[Signature]
Ana Celina Llerena Pérez
FEDATARIA

